NOTA DNCP/DNC/N° 17631 / 2015

Asunción, 11 de agosto de 2015

Señor
Armando Ignacio José Rojas Sanchez
Responsable de la UOC
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 321646 (07/08/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ""ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS" - ID N° 284942.- SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 11 Anexo B: Teniendo en cuenta el requerimiento de;

11. **El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción por parte de la División de Servicios Generales de los bienes adjudicados** Cada oferente deberá presentar una nota en forma de Declaración Jurada, por la cual garantice que el tiempo estimado de funcionamiento de los bienes ofertados corresponde a lo que se expresa precedentemente o una Garantía escrita del fabricante o distribuidor o proveedor por no menos de 100.000 km (cien mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.

Las empresas garantizan sus productos teniendo en cuenta el periodo de tiempo a partir de su fabricación y no así del kilometraje alcanzado, por lo expuesto anteriormente recomendamos a la convocante excluir lo solicitado en este apartado o bien replantear el mismo.
OBS: Favor trasladar la observación al Anexo E Punto V.

2. Anexo D: Sugerimos a la convocante no alterar el orden de los formulario incluidos en este anexo ya que el formulario 8 corresponde a la orden de compra pudiendo así agregar posterior al mismo el incluido en este punto.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/CA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py